

## Aviso a Tenedores



FECHA: 21/07/2023

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

#### PREFIJO

Aviso a Tenedores

#### EMISIÓN

| CLAVE DE COTIZACIÓN | SERIE/T.V. |
|---------------------|------------|
| CICB                | 08-2/91    |

#### TASA DE INTERÉS

| FECHA INICIO CUPÓN | FECHA FIN CUPÓN | NÚMERO DE CUPÓN | TASA BRUTA |
|--------------------|-----------------|-----------------|------------|
| 25/07/2023         | 25/08/2023      | 184             | 15.7092    |

#### PAGO DE INTERÉS

| FECHA INICIO CUPÓN | FECHA FIN CUPÓN | FECHA PAGO | NÚMERO CUPÓN | IMPORTE DE INTERESES | TASA BRUTA | NÚMERO DE DÍAS |
|--------------------|-----------------|------------|--------------|----------------------|------------|----------------|
| 25/06/2023         | 25/07/2023      | 25/07/2023 | 183          | 0.00                 | 15.7037    | 30             |

#### NOTAS

La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de 4.20 puntos porcentuales a la TIIE, o la que sustituya, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos durante cada periodo de pago de intereses correspondiente.

Los intereses devengados en el periodo actual ascienden a \$1,068,448.34 M.N., de los cuales no se pagará cantidad alguna.

Se les informa a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos por HSBC México, S.A., Institución de

FECHA: 21/07/2023

---

Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en los que Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, actúa como Fideicomitente, identificados con claves CICB 08 y CICB 08-2, que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Novena "Eventos de Amortización" Anticipada y Periodo de Amortización Anticipada", Sección 19.3 del Fideicomiso Número 248827, se ha dado inicio al "Periodo de Amortización Anticipada", por lo que el pago de los intereses devengados y no pagados de los Certificados Bursátiles Serie B (CICB 08-2) se realizará únicamente después de que el Fiduciario pague en su totalidad las cantidades señaladas en los numerales 1,2,3,4 y 6, de conformidad con la Cláusula Décimo Tercera "Cascada de Flujos y Reporte de Distribución", Sección 13.1 del Fideicomiso en cuestión.